



RAD: 2018/00270. Informe secretarial. Barranquilla, 2 de noviembre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por PIEDAD GONZALEZ JIMENEZ contra COLPENSIONES, TRANSELCA S.A. ESP y ESTHER ORDOÑEZ MUÑOZ, asunto en el que se integró a ALDAIR DUVAN OSORNO POLO, informándole que las tres primeras demandadas se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron. Aldair Duvan Osorno Polo, se encuentra representado a través de Curadora Ad Litem, Dra. Tania Escobar Martínez, quien contestó la demanda. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00270-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PIEDAD GONZALEZ JIMENEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES, TRANSELCA S.A. ESP. y ESTHER ORDOÑEZ MUÑOZ
VINCULADO: ALDAIR DUVAN OSORNO POLO

Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, luego de ordenarse emplazamiento y designado Curador Ad Litem al integrado ALDAIR DUVAN OSORNO POLO, la Dra. Tania Escobar Martínez, dentro del término legal contestó la demanda, la cual reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas en su integridad las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 31 de enero de 2023, a las 9.30 de la mañana. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia, al cual deberán acceder los interesados el día y hora señalados es: <https://call.lifesizecloud.com/16011635>

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem del integrado ALDAIR DUVAN OSORNO POLO.
2. SEÑALAR el día 31 de enero de 2023, a las 9:30 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
3. ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/16011635>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza